



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2012/MSI

SAN ISIDRO, 19 DE JULIO DE 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: El pedido de Licencia formulado por el señor Regidor **GERALDO AROSEMENA HAGUE** del 30 de Julio al 05 de Agosto de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER LICENCIA al señor Regidor **GERALDO AROSEMENA HAGUE** del 30 de Julio al 05 de Agosto de 2012 por motivos personales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL